



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de noviembre de 2000
Español
Original: francés/inglés

Asamblea General
Quincuagésimo quinto período de sesiones
Temas 40 y 41 del programa
La situación en el Oriente Medio
Cuestión de Palestina

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo quinto año

Informe del Secretario General*

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 54/42 de la Asamblea General, de 1° de diciembre de 1999, relativa al arreglo pacífico de la cuestión de Palestina.

2. El 7 de agosto de 2000, el Secretario General, en cumplimiento de la petición contenida en el párrafo 9 de la mencionada resolución, dirigió la siguiente carta al Presidente del Consejo de Seguridad:

“Tengo el honor de referirme a la resolución 54/42, aprobada por la Asamblea General el 1° de diciembre de 1999, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado ‘Cuestión de Palestina’.

En el párrafo 9 de la resolución, la Asamblea General *pide* al Secretario General que prosiga sus gestiones con las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para fomentar la paz en la región, y que presente informes sobre la evolución de los acontecimientos en esta esfera’.

Con objeto de cumplir mis obligaciones de presentación de informes en virtud de esa resolución, le agradecería que tuviera a bien trasmitirme las opiniones del Consejo de Seguridad, a más tardar el 29 de septiembre de 2000.”

3. El 29 de septiembre de 2000, se recibió la siguiente respuesta del Consejo de Seguridad:

“Los miembros del Consejo de Seguridad están siguiendo con interés la evolución de la situación en el Oriente Medio.

Acogieron con satisfacción la participación de los israelíes y los palestinos en las negociaciones sobre el estatuto permanente que se celebraron en julio en Camp David. Esas conversaciones representan una etapa importante en el proceso de paz del Oriente Medio. No hay duda de que los esfuerzos que se están haciendo para salvar las diferencias contribuirán a lograr una paz justa, duradera y general, basada en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973. Condenan enérgicamente todos los actos de terrorismo y de violencia en la región. Instan a todas las partes a respetar plenamente los compromisos que han contraído en virtud de los acuerdos existentes y a abstenerse de cualquier actividad que pudiera poner en peligro el éxito de las conversaciones y

* De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la sección C de la resolución 54/248 de la Asamblea General, se comunica que este informe se ha presentado el 22 de noviembre de 2000 a fin de incluir en él la mayor cantidad de información actualizada posible.

agravar la situación política y económica en los territorios palestinos, así como a atenerse escrupulosamente a sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

Los miembros del Consejo de Seguridad están más decididos que nunca a seguir el proceso en curso y a prestarle el apoyo necesario. A ese respecto, apoyamos plenamente los acuerdos ya concertados y deseáramos que se aplicaran a la mayor brevedad.”

4. En una nota verbal de fecha 9 de agosto de 2000 dirigida a las partes interesadas, el Secretario General recabó las posiciones de los Gobiernos de Egipto, Israel, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria, así como de la Organización de Liberación de Palestina, con respecto a las medidas que hubieran adoptado para aplicar las disposiciones pertinentes de la resolución. Al 16 de noviembre de 2000 se habían recibido las respuestas siguientes:

Nota verbal de fecha 11 de septiembre de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

“Como ya sabe el Secretario General, Israel votó en contra de esa resolución, así como de resoluciones similares aprobadas por la Asamblea General en períodos de sesiones anteriores. En este momento especialmente delicado del proceso de paz del Oriente Medio, Israel desea dejar constancia, una vez más, de su posición al respecto. Esta respuesta no debe interpretarse en forma alguna como una aceptación de la legitimidad de esas resoluciones.

Israel considera que la mencionada resolución de la Asamblea General no sólo no mantiene el debido equilibrio sino que supone una injerencia injustificada en asuntos que constituyen la esencia misma de las negociaciones bilaterales que se están celebrando entre Israel y los palestinos. Como se declaraba en la carta de invitación a la Conferencia de Paz de Madrid de octubre de 1991 y se ha reafirmado en numerosos compromisos jurídicos, el más reciente de los cuales fue la Declaración Trilateral (25 de julio de 2000) hecha pública al concluir la Cumbre de Paz de Camp David, el proceso de paz del Oriente Medio se basa en

negociaciones bilaterales directas entre las partes interesadas. Los dirigentes israelíes y palestinos han acordado que ‘sus diferencias sólo podrán resolverse mediante negociaciones de buena fe’.

Existe el peligro de que el enfoque unilateral que pone de manifiesto la resolución prejuzgue el resultado de este proceso, obstaculice los progresos de los negociadores israelíes y palestinos y socave las perspectivas de lograr un arreglo de paz justo y duradero. La solución global de los conflictos del Oriente Medio deberá basarse necesariamente en soluciones negociadas directamente y mutuamente convenidas.

Israel manifiesta su esperanza de que, en relación con las negociaciones en curso, la Asamblea General ofrezca su apoyo inquebrantable e imparcial al proceso de paz. Esto es especialmente importante en estos momentos en que las partes han hecho importantes progresos y parecen estar a punto de alcanzar un acuerdo final.”

Nota verbal de fecha 7 de noviembre de 2000 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas

“La resolución 54/42 de la Asamblea General es la principal resolución política sobre la cuestión palestina y fue aprobada por una mayoría abrumadora (149–3–2), lo que demuestra la firme convicción de la comunidad internacional con respecto al contenido de la resolución. Además, en los últimos años la Asamblea ha aprobado un texto similar por mayorías abrumadoras, lo cual pone de manifiesto una posición estable de la comunidad internacional. Como se declaraba en la nota presentada por Palestina en el quincuagésimo cuarto período de sesiones, la resolución recuerda varios principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, brinda apoyo al proceso de paz y a la aplicación de los acuerdos que se alcancen y también ofrece la base para la justa solución de la cuestión de Palestina, que es el núcleo del conflicto árabe-israelí. La resolución destaca asimismo la importancia de que las Naciones Unidas desempeñan un papel más activo y amplio en este proceso. Así pues, la

resolución debería representar una base aceptable para que todas las partes pudieran trabajar sobre estas cuestiones importantes.

A pesar del entendimiento al que se llegó en el Memorando de Sharm el-Sheikh el 4 de septiembre de 1999, que incluía un acuerdo sobre la aplicación de varios compromisos previos pendientes y una prórroga del período para lograr el arreglo definitivo entre las dos partes hasta el 13 de septiembre de 2000, Israel incumplió una vez más la mayoría de las disposiciones y compromisos pendientes acordados en Sharm el-Sheikh, como el tercer redespiegue de sus fuerzas de ocupación, la liberación de los presos palestinos y el retorno de los palestinos desplazados y tampoco se atuvo al calendario convenido.

Las expectativas optimistas sobre un cambio positivo en la situación del proceso de paz en el Oriente Medio y la concertación de un arreglo definitivo entre las partes palestina e israelí no se han hecho realidad. Lamentablemente, hemos sido testigos de un empeoramiento dramático de la situación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén, que ha llegado a un grado sin precedentes de agresión contra el pueblo palestino, con la utilización por las fuerzas de ocupación israelíes de cohetes lanzados desde helicópteros de combate, tanques y misiles antitanque y la imposición de un bloqueo militar total en torno a las poblaciones y ciudades palestinas. La incesante agresión israelí contra el pueblo palestino ha provocado la muerte de más de 160 palestinos hasta el 7 de noviembre de 2000, así como más de 3.000 heridos. Un tercio de los palestinos muertos y heridos han sido niños menores de 18 años. Además, se han causado graves daños a los bienes y medios de vida de la población palestina.

Los recientes acontecimientos trágicos, que comenzaron el 28 de septiembre de 2000, fueron desencadenados por la malintencionada visita del infame Ariel Sharon a Al-Haram Al-Sharif, la primera *qibla* y el tercero de los lugares santos del Islam, en la Jerusalén Oriental Ocupada, y por lo que sucedió al día siguiente cuando las fuerzas de ocupación israelíes tomaron por asalto Al-Haram Al-Sharif y agredieron a los fieles inocentes. El pueblo palestino interpretó esos

actos como una agresión descarada contra sus lugares santos y un preludio de otras medidas encaminadas a menoscabar sus derechos y tal vez establecer otras realidades ilegítimas por parte de la Potencia ocupante en la Jerusalén Oriental Ocupada. Frente a todo esto, el pueblo palestino ha expresado su rechazo de esos actos y su rechazo de la ocupación, además de su determinación de defender sus lugares santos islámicos y cristianos y el carácter árabe de Jerusalén Oriental, así como su determinación de ejercer sus derechos naturales, incluido el establecimiento de su Estado independiente con Jerusalén como capital.

Como respuesta a las protestas palestinas, Israel, la Potencia ocupante, ha utilizado su enorme maquinaria de guerra para lanzar una sangrienta campaña de represión contra nuestro pueblo, incluso causando a propósito la muerte de varias personas y numerosos heridos graves y un gran dolor a los civiles palestinos. Esas acciones y medidas israelíes suponen un grave incumplimiento del cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, y algunos de esos actos constituyen incluso crímenes de guerra en virtud del Convenio.

El Consejo de Seguridad ha abordado con gran seriedad los sangrientos sucesos que se han producido en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén. Numerosos Estados Miembros, con su participación en el debate del Consejo, realzaron la importancia y la seriedad de la labor de éste. A raíz del debate del Consejo de Seguridad, y a pesar de numerosas dificultades, se aprobó la resolución 1322 (2000), de 7 de octubre de 2000. La resolución 1322 (2000) deploraba el acto de provocación cometido en Al-Haram Al-Sharif, en Jerusalén, el 28 de septiembre de 2000, y los actos de violencia ocurridos posteriormente en todos los territorios ocupados por Israel desde 1967, que han causado la muerte de muchos palestinos, así como muchas otras víctimas. También condenó los actos de violencia, especialmente el uso excesivo de la fuerza contra los palestinos, e instó a que se pusiera fin de inmediato a los actos de violencia y a que se estableciera un mecanismo que investigara rápida y objetivamente los trágicos acontecimientos con

miras a prevenir su repetición. La resolución invitaba también al Secretario General a que siguiera observando la situación y mantuviera informado al Consejo.

No obstante, pese a la aprobación de la resolución, la situación sobre el terreno no varió e Israel, la Potencia ocupante, no cumplió ninguna de las disposiciones de la resolución. Al contrario, se produjo la peligrosa intensificación de la campaña militar de Israel, incluido el bombardeo de algunos objetivos palestinos en Ramallah y Gaza que tuvo lugar el 12 de octubre y que representaba una declaración de guerra contra el pueblo palestino.

Una vez más se pidió al Consejo de Seguridad que aprobara inmediatamente una resolución para poner fin a la escalada e impedir que toda la región se sumiera en un enfrentamiento generalizado. Lamentablemente, un miembro permanente del Consejo de Seguridad declaró en el propio Consejo y fuera de las Naciones Unidas que recurriría a su derecho de veto respecto de cualquier resolución, independientemente de su contenido. Obviamente, esto impidió que el Consejo de Seguridad ejerciera su responsabilidad y adoptara medida alguna. En ese momento, el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General se reanudó con arreglo a la fórmula 'Unión pro paz' para examinar esta peligrosa situación y las 'medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado'. La resolución ES-10/7 fue aprobada por el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia el 20 de octubre de 2000. Entre otras cosas la resolución destaca la necesidad urgente de brindar protección a los civiles palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, condena los actos de violencia, en particular el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas israelíes contra los civiles palestinos, exhorta a que se anulen todas las medidas adoptadas desde el 28 de septiembre de 2000 y pide que se prevenga la comisión de actos de violencia ilícitos por los colonos israelíes. La resolución apoya también el establecimiento de un mecanismo de investigación de los trágicos sucesos ocurridos, así como los esfuerzos del Secretario General, incluidas sus gestiones en pro

del establecimiento de la comisión de investigación.

En este contexto, acogemos con satisfacción la participación del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, en representación de esta Organización internacional, en la Cumbre de Sharm el-Sheikh, así como las gestiones que desplegó durante su visita a la región. Esperamos que ello conduzca a la participación eficaz de las Naciones Unidas en el mecanismo de investigación de los hechos acaecidos, solicitada por la resolución 1322 (2000) del Consejo de Seguridad y acordada por las partes en Sharm el-Sheikh. Consideramos que el rápido establecimiento de esa comisión y el inicio inmediato de su labor contribuirán efectivamente a poner fin a la situación creada durante los últimos acontecimientos trágicos.

También sigue siendo indispensable que Israel, la Potencia ocupante, cumpla y aplique las resoluciones de las Naciones Unidas y los acuerdos alcanzados entre las dos partes, incluido lo aceptado en Sharm el-Sheikh, a fin de que se tranquilice la situación y de que puedan reanudarse las negociaciones sobre las cuestiones relativas al estatuto definitivo.

Para concluir, los numerosos principios y componentes de la importante resolución titulada 'Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina', incluidos los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, siguen siendo válidos y esenciales en la búsqueda de una solución justa y duradera para la cuestión de Palestina, que ya se ha prolongado durante decenios. Ciertamente, el respeto y la adhesión a esos principios ayudarán a las partes a lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina."

II. Observaciones

5. En la Cumbre de Camp David, celebrada el pasado mes de julio y que tuvo como anfitrión al Presidente Clinton, la búsqueda de una paz duradera entre Israel y los palestinos alcanzó una etapa crucial. Aunque no se llegó a un acuerdo global, por primera vez se abordaron con toda seriedad los problemas más difíciles. En una Declaración Trilateral hecha pública al concluir la Cumbre, las partes se comprometieron a

continuar sus esfuerzos para llegar cuanto antes a un acuerdo sobre todas las cuestiones relacionadas con el estatuto permanente, a evitar la violencia y a no adoptar medidas unilateralmente.

6. Sin embargo, como es bien sabido, después de esto la situación en el Oriente Medio se ha vuelto crítica. A raíz de una visita del jefe de la oposición de Israel, Ariel Sharon, al Monte del Templo Al-Haram Al-Sharif de Jerusalén el 28 de septiembre, estalló en el territorio palestino ocupado y en Israel una nueva oleada de protestas y de violencia en la cual hasta ahora han muerto más de 230 personas, la inmensa mayoría de las cuales eran palestinos, y muchos otros han resultado heridos. Los enfrentamientos siguen intensificándose y crece la desconfianza mutua. Esta trágica situación ha puesto claramente de manifiesto a todas las partes que la causa de la paz se verá necesariamente perjudicada por el uso excesivo de la fuerza, la violencia indiscriminada o el terrorismo.

7. Existe el peligro de que la crisis actual siga intensificándose, con graves consecuencias para toda la región. Por lo tanto, es indispensable que se hagan todos los esfuerzos posibles por poner coto a la presente oleada de violencia y reanudar el proceso de paz. Los israelíes y los palestinos saben bien que tienen que coexistir y que deben reconciliar sus diferencias a través del diálogo y la cooperación. El problema radica en cómo responder a las aspiraciones legítimas del pueblo palestino a la dignidad personal y la independencia nacional, así como a las legítimas preocupaciones de seguridad del Gobierno de Israel.

8. La grave situación que se está produciendo en el Oriente Medio ha sido objeto recientemente de extensos debates en las Naciones Unidas, cuyos resultados han sido la aprobación de la resolución 1322 (2000) por el Consejo de Seguridad el 7 de octubre de 2000 y de la resolución ES-10/7 por la Asamblea General en la continuación de su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, el 20 de octubre de 2000. Además, el 19 de octubre de 2000, la Comisión de Derechos Humanos, reunida en un período extraordinario de sesiones celebrado en Ginebra, aprobó una resolución sobre la actual situación en materia de derechos humanos del pueblo palestino.

9. En vista de la intensificación de la tensión en el Oriente Medio, visité la región en octubre a fin de estudiar medios urgentes de poner fin al actual ciclo

de violencia y revitalizar el proceso de paz. Durante un período de 10 días, celebré una serie de reuniones con el Primer Ministro Barak y el Presidente Arafat, así como con muchos otros dirigentes regionales e internacionales.

10. Los días 16 y 17 de octubre de 2000, los Presidentes Mubarak y Clinton presidieron conjuntamente una Cumbre que se celebró en Sharm el-Sheikh (Egipto), a la que asistieron también el Rey Abdullah II de Jordania, el Primer Ministro Barak, el Presidente Arafat, Javier Solana de la Unión Europea, y yo mismo. La Cumbre produjo un entendimiento en tres aspectos fundamentales: la cooperación en materia de seguridad y otras medidas para poner fin al actual enfrentamiento, una comisión de determinación de los hechos para investigar los trágicos sucesos ocurridos recientemente y la forma de impedir que se repitan, y el restablecimiento del proceso de paz. El 20 de octubre informé al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General sobre los resultados de la Cumbre y sobre mi visita a la región.

11. El 7 de noviembre, como consecuencia de la Cumbre de Sharm el-Sheikh, el Presidente Clinton anunció la composición de la comisión de determinación de los hechos, que se había decidido con las partes y en consulta conmigo. Se espera que la Comisión ofrezca una descripción independiente y objetiva de la crisis actual con el propósito de impedir que se repita. El 9 de noviembre mantuve una reunión con el Presidente de la Comisión, el ex Senador de los Estados Unidos George Mitchell, y le exhorté a que comenzara la labor de la comisión a la mayor brevedad posible.

12. Me preocupa que los otros elementos sobre los que se llegó a un entendimiento en la Cumbre de Sharm el-Sheikh, que se han indicado en el párrafo 10 *supra*, todavía no se hayan aplicado. Continúo siguiendo de cerca los acontecimientos y permanezco en contacto con las partes y otros dirigentes internacionales. Creo que la aplicación completa y de buena fe por ambas partes de lo aceptado en Sharm el-Sheikh es fundamental para restablecer la calma y crear el clima apropiado para la reanudación de las conversaciones de paz. A mi juicio, no hay más alternativa que regresar a la mesa de negociaciones. En definitiva, ambas partes tendrán que negociar un arreglo pacífico. La comunidad internacional debería continuar sus esfuerzos por ayudarles a resolver la

crisis actual y a volver a encarrilar las negociaciones israelo-palestinas.

13. Los días 12 y 13 de noviembre participé en la Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica celebrada en Doha (Qatar). La presente crisis del Oriente Medio, y en particular la violencia imperante, fue un tema importante de mis conversaciones con Jefes de Estado y Ministros de Relaciones Exteriores. Todos ellos manifestaron grave preocupación por la situación y muchos deploraron el uso excesivo de la fuerza por Israel.

14. La crisis actual ha provocado un grave deterioro de la situación humanitaria y económica en el territorio palestino ocupado. Para mejorar la coordinación de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas a los palestinos, se ha establecido un equipo de tareas presidido por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas en Gaza. Además, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), que ha continuado prestando una gran variedad de servicios básicos a los refugiados palestinos a pesar de graves limitaciones financieras, ha lanzado recientemente un llamamiento urgente destinado a recaudar 39 millones de dólares para financiar un plan de emergencia de tres meses de duración para comprar alimentos y suministros médicos.

15. Tal como ha subrayado la Asamblea General en numerosas ocasiones, el logro de un arreglo definitivo y pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, es imperativo para lograr una paz general y duradera en el Oriente Medio. Cabe esperar que en breve también se actúe en los ámbitos sirio y libanés de forma que pueda lograrse la paz, la seguridad y la estabilidad para todos los pueblos de la región sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973).

16. Por su parte, las Naciones Unidas continuarán apoyando a la reanudación del proceso de paz y respondiendo de forma integrada a las necesidades económicas, sociales, humanitarias y de otro tipo de la población de la Ribera Occidental y de Gaza. Exhorto a la comunidad internacional a que proporcione los recursos necesarios en apoyo de los programas de las Naciones Unidas para hacer frente al deterioro de la situación económica y humanitaria del pueblo palestino.

17. Deseo rendir un tributo especial a Terje Roed-Larsen, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas. El Sr. Roed-Larsen me prestó una asistencia inestimable durante mis recientes gestiones de paz en la región y continuará su importante misión en la región.